I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000903

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 02 JUN 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1526/2014; el Memorándum Nº1000/192/2014 de la Dirección Jurídica; el Ord. N°163/14 de la Escuela Ejército Libertador de Cerrillos; la Ley N°19.410 que modifica la Ley N°19.070 Delega facultades a los Directores de Establecimientos Municipales; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Arriendo de Kiosco, de fecha 24 de marzo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA QUEZADA URBINA**, cédula de identidad N°5.187.917-1, mediante el cual se da en arrendamiento el kiosco ubicado al interior del predio de la Escuela Nº 1848 "Ejercito Libertador", y por el cual la arrendataria se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contenidas en el Contrato de Arriendo.

2. La renta o canon de arriendo que deberá pagar la arrendataria es de $80.000.- (sesenta mil pesos) mensuales, y durante los meses que los establecimientos educacionales se encuentren en períodos de vacaciones y/o suspensiones de clases, será proporcional a los días en que efectivamente se desarrolle la actividad comercial.

2.1. El valor del arriendo se cancelará dentro de los diez primeros días de cada mes. El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria. Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

2.2. El pago deberá enterarse en la Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición del Director de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley N°19.410.

3. La venta de productos permitidos en el kiosco serán solamente envasados, tales como confites y similares. Queda prohibida la venta de cualquier producto perecible.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000903

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

4. El contrato comenzará a regir a contar del 05 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2012.

5. La arrendataria garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del canon de arrendamiento mensual, con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término del contrato.

5.1. Acéptase el documento garante, Vale Vista N°6225453, del Banco Estado, de fecha 16 de mayo de 2014, por la suma de $8.000.- Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

6. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución del contrato, la arrendataria ocasione al colegio, kiosco o a terceros serán de exclusiva responsabilidad de ella.

7. La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será la Directora de la Escuela Nº 1848 "Ejército Libertador", doña María Elcira Torres Maureira.

8. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que en la oportunidad se aprueba, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. Los ingresos generados por la ejecución del presente Decreto deberán imputarse a la cuenta 214.10.03 "Ingresos DAEM" los que se traspasarán posteriormente a las cuentas contables correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde (S)

AAG/CUCH/avq.